Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L. No. 2334/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FMP INGENIERIA PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS CALLES EMPEDRADAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO MEDIANTE UN CONTRATO ABIERTO----------

San Lorenzo, 04 de mayo de 2.010.-

VISTO: La Convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2010, para la ejecución de trabajos de "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS CALLES EMPEDRADAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO", y; ----------

CONSIDERANDO: El informe elevado por el Comité en el marco del PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 07/2010, se desprende los siguientes datos, pasando a formar parte integra de la presente resolución: ----------

Que, en fecha y hora señalada para el efecto, se han presentado tres ofertas, todas en tiempo y forma, según consta en el Acta de Apertura de Sobres, según el siguiente detalle:

- **ELEMEC S.R.L,** RUC 80000193-1, con un monto total de Gs. 445.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos cuarenta y cinco millones)., cumple con los documentos sustanciales requeridos por el PBC, quedando calificado para el efecto.-

- **Arq. ANIBAL AYALA,** RUC 833191-0, con un monto total de Gs. 450.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones), cumple con los documentos sustanciales requeridos por el PBC, quedando calificado para el efecto.-

- **FMP INGENIERIA,** RUC 655991-3, con un monto total de Gs. 275.000.000.- (Guaraníes Doscientos Setenta y Cinco Millones), cumple con los documentos sustanciales requeridos por el PBC, quedando calificado para el efecto.-

Que, evaluada la siguiente oferta, presentada por la firma FMP INGENIERIA, resulta que la misma reúne todos los requisitos legales, técnicos, económicos y financieros, cuyo análisis descriptivo forma parte del informe del Comité.----------

Que, en consecuencia, se recomienda adjudicar a la empresa **FMP INGENIERIA,** RUC 655991-3, los trabajos objeto del llamado de referencia por un monto total de Gs. 275.000.000.- (Guaraníes Doscientos Setenta y Cinco Millones)IVA incluido, según los criterios establecidos en el articulo 28° de la Ley n° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del articulo 63° del Dto. Reglamentario Nro. 21.909/03.----------

Por tanto, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones: ----------

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR a la empresa **FMP INGENIERIA, con** RUC 655991-3, los trabajos objeto del llamado de referencia por un monto total de **Gs.** 275.000.000.- (Guaraníes Doscientos Setenta y Cinco Millones) IVA incluido, la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2010 para la REALIZACION DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES EMPEDRADAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.----------

Art. 2°. DISPONER la remisión de los antecedentes a la Junta Municipal para su consideración correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".----

Art. 3°. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda cumplido, archivar.----------

Abog. FREDY KONTHIER ROLON
Secretario General

Sr. ALDO CANESTOR FERRER ARAUJO
Intendente Municipal

6

JUNTA MUNICIPAL SAN LORENZO

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION Nº 111/2010 (CIENTO ONCE BARRA DOS MIL DIEZ)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LA EMPRESA FMP INGENIERIA, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 275.000.000.- (GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2010 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CALLES EMPEDRADAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO".----------

VISTO: La Nota I.M.S.L. Nº 348/2010 de la Intendencia Municipal, en la cual remite las documentaciones concernientes a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2010 "Reparación y Mantenimiento de las calles empedradas de la Ciudad de San Lorenzo", elevando para el efecto todos los antecedentes de la Licitación, como ser Resolución de Intendencia Municipal de Adjudicación, copia del Acta de Apertura de Sobres Ofertas presentados, copia del Acta de Evaluación de Ofertas y Sobres Ofertas (copia en sobres lacrados), correspondientes a 3 (tres) oferentes.----------

CONSIDERANDO: Que, las empresas oferentes según se ha visualizado en los expedientes, han presentado sus ofertas técnicas y económicas, con relación al proceso de Licitación mencionado mas arriba, convocados por la Municipalidad de San Lorenzo y; ----------

Que, del Informe elevado por el Comité de Evaluación, se desprende que fueron presentada las siguientes ofertas:

- **ELEMEC S.R.L,** RUC 80000193-1, con un monto total de Gs. 445.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos cuarenta y cinco millones)., cumple con los documentos sustanciales requeridos por el PBC, quedando calificado para el efecto.-
- **Arq. ANIBAL AYALA,** RUC 833191-0, con un monto total de Gs. 450.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones), cumple con los documentos sustanciales requeridos por el PBC, quedando calificado para el efecto.-
- **FMP INGENIERIA,** RUC 655991-3, con un monto total de Gs. 275.000.000.- (Guaraníes Doscientos Setenta y Cinco Millones), cumple con los documentos sustanciales requeridos por el PBC, quedando calificado para el efecto.-

Que, de la evaluación legal, técnica, económica y financiera, se hace constar que la firma FMP INGENIERIA cumple formalmente con todos los requisitos previstos en el PBC y; ----------

Que, en consecuencia la Intendencia Municipal por Resolución Nº 2.334/2.010 adjudicó a la empresa **FMP INGENIERIA** los trabajos de "Reparación y Mantenimiento de las calles empedradas de la Ciudad de San Lorenzo" y; ----------

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal en su Dictamen al respecto manifiesta cuanto sigue:

1. El régimen de Contratación de Obras Públicas aplicable a las municipalidades está regulado por la Ley Nº. 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Dto. Reglamentario Nº. 21.909/03.
2. Por tanto, toda la cuestión relativa a los pasos a seguir para contratar en materia de obras públicas, están previstos en la citadas normativas como ser, montos o parámetros que regulan el proceso exacto (contratación directa, licitación por concurso de ofertas o licitación pública), supuestos de las contrataciones por la vía de excepción, estimación de costos, comunicaciones a la UCNT, requisitos para los pliegos de bases y condiciones, requisitos para los contratos, requisitos que deben llenar los oferentes y/o contratantes, mecanismos de solución de conflictos, etc.

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL

av/JM 1

JUNTA MUNICIPAL SAN LORENZO

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Junta Municipal
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

Todos estos aspectos fueron analizados por la Administración Municipal (Comité de Evaluación) y constan en las carpetas de los oferentes quienes firman en su presentación enterados del conocimiento de los procesos y; ----------

Que, por ende la Asesoría Jurídica, es del parecer que, haciendo una interpretación sistemática de las normas precedentemente expuestas, y de las constancias de las carpetas analizadas, corresponde la aprobación por parte de la Junta Municipal, de la adjudicación realizada por el Ejecutivo, debiendo autorizar al Intendente Municipal la suscripción del contrato respectivo y; ----------

Que, las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda y Presupuesto y Obras Públicas y Servicios, presentaron Dictamen Conjunto recomendando aprobar la adjudicación realizada por el Ejecutivo, siendo aprobado por la Plenaria el Dictamen presentado.----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º **Aprobar** la Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal a la Empresa **FMP INGENIERIA**, por un monto total de Gs. 275.000.000.- (Guaraníes Doscientos Setenta y Cinco Millones), en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2010 "Reparación y Mantenimiento de las calles empedradas de la Ciudad de San Lorenzo".----------

ARTICULO 2º **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL SAN LORENZO

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA SAN LORENZO

DORIS GÓMEZ DE BENÍTEZ
PRESIDENTA
JUNTA MUNICIPAL

Presentado en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de San Lorenzo a los 20 días del mes mayo del año 2010, siendo las 12:34 horas. Expediente Nº 5889.

Encargado/a de Mesa de Entrada